



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

La Resolución N° 2895/21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, y la Resolución N° 1152/21 del CPE, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2895/21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en su Artículo 2° dispone la suspensión del dictado de clases presenciales en todos los niveles y sus modalidades en las localidades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, desde el 29 de Abril hasta el 13 de Mayo del 2021, inclusive; debiendo en este período los establecimientos permanecer abiertos para asegurar el intercambio de actividades, materiales, devoluciones, con estudiantes y familiares, para garantizar la continuidad pedagógica en el presente período;

Que por Resolución N° 1152/21 del Consejo Provincial de Educación, se determinó que, en lo concerniente a la presentación del personal docente, según lo establecido por Resolución N° 4120/20 Calendario Escolar 2021, se deberá realizar de manera presencial cumpliendo con el débito laboral correspondiente, respetando el protocolo sanitario vigente;

Que asimismo, el personal docente dispensado, según lo determinado en el Anexo I de la Resolución N° 4119/20 **Protocolo CuidaRNos**, deberá enmarcar sus actividades docentes de manera no presencial, cumpliendo con el débito laboral correspondiente;

Que en consecuencia, se deberá suspender las actividades escolares, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, en la modalidad presencial, por el término establecido;

Que además, se continuarán las actividades escolares de manera no presencial (Resolución N° 3560/20 - Artículo 1°), manteniendo los establecimientos abiertos, a los efectos de dar continuidad pedagógica, asegurando el intercambio de actividades, materiales y devoluciones, con estudiantes y familias;

Que es dable ratificar en todos sus términos lo establecido por Resolución N° 1152/21 del CPE, para las Instituciones Educativas de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, con excepción de aquellas que se encuentren en las localidades referidas precedentemente;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en consecuencia, es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F
N° 4819

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR la suspensión de actividades escolares bajo la modalidad presencial, en Establecimientos Educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, por el término de quince días (desde el 29 de abril hasta el 13 de mayo inclusive), según Resolución N° 2895/21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que en las localidades referidas precedentemente, se continuará con las actividades escolares bajo la modalidad no presencial (Resolución N° 3560/20 Artículo 1°), manteniendo los establecimientos educativos abiertos, a los efectos de dar continuidad pedagógica, asegurando el intercambio de actividades, materiales y devoluciones, con estudiantes y familias.-

ARTICULO 3°.- RATIFICAR en todos sus términos, lo establecido por Resolución N° 1152/21 del CPE, con excepción de lo determinado en el Artículo 1° de la presente norma.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación respectivas, a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 2712

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro